



Rad.761114003001-2019-00023-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Agosto dieciocho (18) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria.

EJECUTIVO-EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

DEMANDANTE: ALBA MILENA MAZO CORREA.

DEMANDADOS: MILLER DE JESUS HERNANDEZ CORREAL

ANGELA MARIA PARRA CANO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00023-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1253

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dos (02) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende dictamen presentado por el **Laboratorio de Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Ciudad de Cali.**

Así las cosas, se procede a señalar nueva fecha y hora judicial para llevar a cabo la audiencia inicial y de juzgamiento de qué trata el artículo 372 del C.G.P, en los términos precisados en los autos interlocutorios No. 2040 del dieciséis de septiembre de 2019 y No. 2320 del dieciocho de octubre de 2019 respectivamente.

De otro lado, se atienden peticiones presentadas por el apoderado judicial del extremo pasivo y demandados en este asunto, solicitando se le remita a su canal digital, copia del presente proceso, por lo que se procederá de conformidad dada la viabilidad procesal.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1°). Del dictamen presentado por el **Laboratorio de Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Ciudad de Cali., DESE** traslado a las partes por el término de tres (3) días para los fines previstos en el Art. 228 del C. G. del P.

2°). **DISPONER** que por la secretaria del despacho, se remita con destino al abogado **JOSE LEONI JARAMILLO REAL**, la presente demanda y todas sus actuaciones a la dirección electrónica que registra el mismo, través de los medios electrónicos establecidos para ello.

3°). **SE DISPONE** que por la secretaria del despacho, se remita con destino a los demandados, señores **MILLER DE JESUS HERNANDEZ CORREAL y ANGELA MARIA PARRA CANO**, la presente demanda y todas sus actuaciones a la dirección electrónica millerhernandezcorreal@gmail.com, través de los medios electrónicos establecidos para ello.



Rad.761114003001-2019-00023-00

4°). FÍJESE el día TRECE (13) de OCTUBRE de **2021** a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) como fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia inicial y de juzgamiento.

5°). ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Life Size, o Microsoft Teams o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto las partes deberán informar a la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular 3152436935, con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celulares de cada uno de los sujetos procesales y testigos que acudirán a la misma, para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

La **SECRETARIA DEL DESPACHO**, adelantará las gestiones de coordinación y logísticas necesarias para la práctica de la misma.

6°). INDICAR a las partes, que su inasistencia injustificada trae las consecuencias de tipo procesal y pecuniario, conforme lo referido en el numeral 4° del Art. 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Proyectó. Mariela

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA-VALLE DEL CAUCA

Hoy 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 se
notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el ESTADO No. 133.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d0b6bd2eb1f465db3ae80cec7c5a55f0ea4970d4b53757a0288dee63fea0213

Documento generado en 02/09/2021 07:08:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>